



STESV

202633600192361

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 17 de 2026

Señor(a):

ANONIMO

Peticionario

Av. – CP:

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”.
Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500119632 del 30/01/2026 -
Respuesta a Derecho de Petición publicado en la red social \X\

Respetada señor(a),

En atención al radicado de la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta acorde a la solicitud recibida por medio del aplicativo Bogotá te escucha con radicado BTE No: 600492026 del 30 de enero de 2026, donde se da respuesta a su petición planteada en los siguientes términos:

“(…) Otra vía bloqueada sin planificación. tienen la av boyacá jodida. 37 min de la 127 a la cll 80 emisiones, inseguridad, pésima calidad de vida en bta. bta mi casa su ksa pro vuelta m. Un semáforo mal pensado tiene bloqueada suba, engativá y un vacío mts más adelante. (...)”

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, con objeto “Construcción del ciclopunte av. Boyacá por canal salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C.”, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600192361

Información Pública

Al responder cite este número

202652600188272 y oficio CP-2154-26 del 11/02/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1454 del contratista, quien manifestó lo siguiente:

"(...) En atención a la solicitud realizada, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través del contrato No. 1776 de 2023 que ejecuta el Consorcio Ciclopunte Boyacá, se encuentra realizando el proyecto cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C." y cuenta con la interventoría Cal y Mayor Colombia S.A.S., mediante contrato No. 1789 de 2023.

Dicho proyecto se desarrolla en dos fases: La fase de pre-construcción, que tuvo una duración de seis (6) meses y la fase de construcción, que tendrá una duración de quince (15) meses con fecha de inicio del 03 de octubre de 2024 y un (1) mes de recibo, teniendo incidencia en las localidades de Suba y Engativá. Es importante mencionar que el contrato ha contado con dos suspensiones, la primera suspensión comprendida entre el 22 de enero al 15 de mayo de 2025 y la segunda suspensión comprendida entre 06 al 27 de octubre de 2025. Estas suspensiones respondieron a que no se contaba con un Plan de Manejo de Tránsito – PMT para ejecutar el desmonte del puente peatonal existente. Una vez dado a conocer lo anterior, se informa que:

Durante la etapa de pre-construcción se realizó la evaluación de los estudios y diseños de todos los componentes del área técnica, los cuales fueron elaborados bajo el contrato IDU 1778 de 2021 cuyo objeto fue los "Estudios y diseños del nuevo ciclopunte peatonal localizado en la avenida Boyacá con canal Salitre y su conexión con el espacio público existente, en Bogotá D.C.". ejecutado por el Consorcio Ciclopunte Salitre en la etapa de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños, donde se estudiaron cuatro (04) alternativas de diseño y construcción de puentes, con el fin de solucionar la problemática de congestión y conflicto entre los peatones y ciclistas:

1. Ampliación del puente existente
 2. Nuevo puente al oriente del existente
 3. Nuevo puente al occidente del existente
 4. Nuevo puente al oriente del canal salitre
- Alternativa seleccionada: 1. Ampliación del puente existente*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2

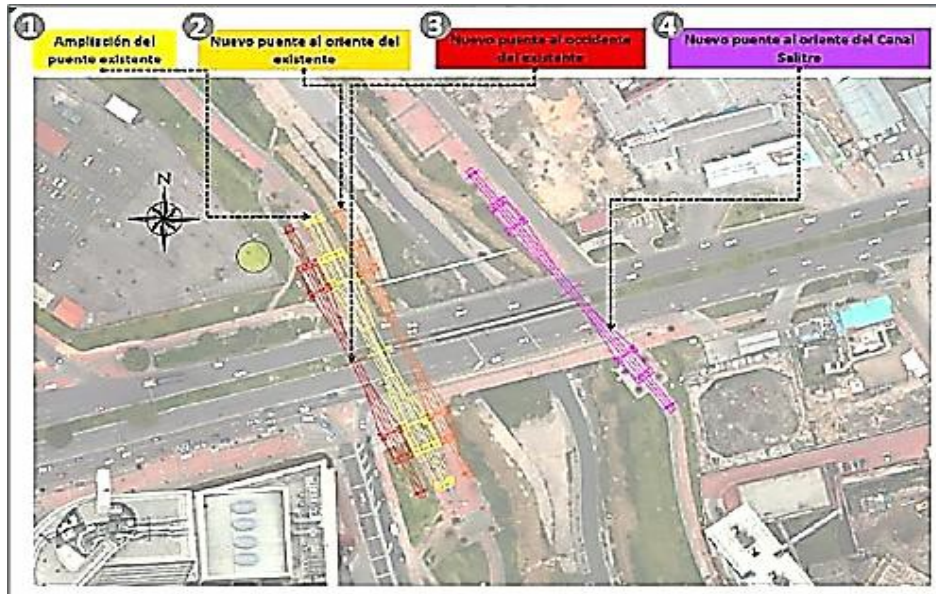


STESV

202633600192361

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: contrato IDU 1776-2023

El numeral 6 del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE FACTIBILIDAD DEL CICLOPUENTE PEATONAL DE LA AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE EN BOGOTÁ D.C. (DTS), plantea que "... De acuerdo a la necesidad de solucionar la congestión y el conflicto entre peatones y biciusuarios en el puente peatonal actual, Dirección Técnica de Proyectos del IDU, inicio los estudios de Pre-inversión en el año 2021 donde realizó la Prefactibilidad del proyecto, y estudio cuatro alternativas para la implantación del Ciclopunto peatonal que cruzaría la Av. Boyacá en a la altura del canal salitre con calle 86." Tal y como se menciona en el Documento Técnico de Soporte de la factibilidad, "... De acuerdo al estudio de las cuatro alternativas se desarrolló la matriz multicriterio para el proyecto y con la evaluación de los diferentes componentes técnicos, se destacó que la alternativa No. 1, es la seleccionada por su alta calificación, debido a que fue más apropiada para dar solución a la necesidad del proyecto y mayor viabilidad del mismo, optando por un puente nuevo más amplio."

Justificación del proyecto: El puente actual no cumple con las normativas nacionales vigentes, entre las que se encuentra la Norma Técnica Colombiana 4774 "accesibilidad de las personas al medio físico, espacio urbanos y rurales, cruces peatonales y pasos subterráneo", debido a que posee pendientes mayores al 8% y no contiene descansos.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV

202633600192361

Información Pública
Al responder cite este número

- Gran volumen de peatones.
- El tablero no es lo suficientemente ancho, no permite una adecuada movilidad para los peatones y ciclistas.
- Brindar condiciones de adecuada movilidad y seguridad para los peatones y ciclistas y garantizar la continuidad en el desplazamiento.
- El ancho del tablero actual (2,55 m) es insuficiente para la demanda de usuarios.

Durante la etapa de construcción se está construyendo un Ciclopunto en el sitio del existente con un ancho de tablero de 6,7m y una longitud aproximada de 227m que garantice la movilidad de los peatones y ciclistas de manera independiente, con una intervención de zonas duras de 3690.17 m² y de zonas verdes 2493.53 m², para un total de intervención en espacio público de 6183.70 m². A continuación, se da a conocer el render como proyección final del diseño:



Fuente: Contrato 1776-2023

El Consorcio Ciclopunto Boyacá ha adelantado las gestiones pertinentes y necesarias ante la Secretaría Distrital de Ambiente. A continuación, se detallan los permisos/autorizaciones ambientales aplicables al proyecto:

- Se cuenta con la Resolución 1207 del 13 de agosto de 2024, "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" - Permiso de Ocupación de Cauce de Carácter Permanente y Temporal sobre la ronda hídrica del Río Salitre por un término de 14 meses.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600192361

Información Pública

Al responder cite este número

- *Permiso publicidad exterior visual: Solicitud radicada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se encuentra en revisión y proceso de emisión del acto administrativo.*
- *Permiso de Aprovechamiento forestal: se cuenta con la resolución 01556 de 2024 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público y se adoptan otras disposiciones". Como se mencionó inicialmente, el contrato cuenta con unos tiempos de ejecución, dentro de los cuales el Contratista está en cumplimiento de los plazos establecidos. Sin embargo, durante el desarrollo del proyecto, desde el componente de Diálogo y Comunicación Estratégica se busca priorizar las necesidades de los ciudadanos a través de diferentes estrategias como reuniones informativas, piezas comunicativas, talleres de formación, recorridos de obra, entre otras. Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes y quedamos atentos a cualquier comentario que pueda surgir. También le informamos que contamos con un punto IDU el cual está ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopeunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257. (...)"*

En este sentido, y acorde con lo manifestado por la interventoría y el contratista, la razón primordial de la ubicación de los nuevos semáforos en la calle 86A con avenida Boyacá reviste un carácter provisional, supeditada a la culminación de las actividades inherentes al contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es la construcción de un nuevo ciclopunto en condiciones óptimas para el flujo y la demanda del sector.

La determinación de la instalación de los mencionados semáforos no constituye un acto de arbitrariedad, sino que fue previamente socializada en la etapa de preconstrucción y, a su vez, se surtieron todos los permisos y trámites necesarios por parte del contratista ante la entidad reguladora, en este caso la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM. Lo anterior aprobado por dicha Secretaría, mediante Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) No. 2 del 8 de enero de 2026, el cual fue implementado de acuerdo a los parámetros allí aprobados.

Para ello, se consideraron todas las variables derivadas de una vía arterial como la Av. Boyacá, buscando en todo momento la armonización de los actores viales involucrados, pero priorizando a los más vulnerables, a saber, los peatones y bicicuarios, para quienes se contemplaron las condiciones de seguridad más óptimas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STESV

202633600192361

Información Pública

Al responder cite este número

Cabe destacar que el flujo y la demanda de estos actores viales asciende aproximadamente a 50.000 usuarios diarios, por lo que, al ser los más vulnerables, se requiere que se establezcan las condiciones seguras para el cruce sobre la avenida Boyacá, garantizando la seguridad y el desplazamiento más óptimo para el control de dicho cruce.

Desde el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, aclaramos que las obras correspondientes al Ciclopunto sobre la calle 86A no tienen en modo alguno la intención de afectar a la ciudadanía. Por el contrario, una vez sean entregadas y puestas en funcionamiento, mejorarán significativamente las condiciones del cruce para peatones y bicitructurados, así como para los usuarios del sistema de transporte público y los paraderos dispuestos para tal fin. Esto, a su vez, asegurará la fluidez del tráfico de la avenida Boyacá en este tramo, puesto que el carácter del semáforo mencionado es provisional y, una vez concluidas las obras del nuevo ciclopunto, estimadas para finales del segundo semestre del año 2026, este cruce semafórico será desmontado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 17-02-2026 07:49:29 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ RAMOS -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6